

012

DECISION EMPRESARIAL No. 2016

27 ABR. 2016

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades otorgadas por la Decisión Empresarial 007 del 2016, el Decreto 1045 de 1978 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas", lo anterior, en concordancia con el capítulo VIII del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 28 de abril y el 19 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2014 al 7 de noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 11 de abril de 2016, la Directora de Gestión Humana y Administrativa concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 28 de abril y el 19 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor de servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480  
www.epc.com.co  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC\_SA

PESOS MCTE. (\$1.795.617.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0301 del 26 de abril de 2016, liquidadas con base en la asignación mensual de \$3.447.584.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

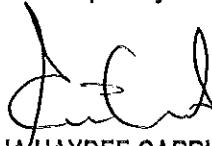
**ARTÍCULO TERCERO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.633.571.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0301 del 26 de abril de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$229.839.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0301 del 26 de abril de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

**27 ABR. 2016**

Comuníquese y Cúmplase



**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
Directora de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: Stella García

